

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**22257** *ORDEN de 2 de octubre de 1995 por la que se procede a la corrección de los errores detectados en la Orden de 27 de septiembre de 1995 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 27 de septiembre de 1995 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 2 de octubre de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 29034, segunda columna, líneas 30, 37 y 44, donde dice: «Centro directivo/puesto de trabajo: Centro de trabajo, Secretaría General de Justicia, Dirección General de Objeción de Conciencia», debe decir: «Centro directivo/puesto de trabajo: Centro de trabajo, Dirección General de Objeción de Conciencia».

En la página 29034, en la segunda columna, línea sesenta y uno, donde dice: «Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A», debe decir: «Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984: CD».

Madrid, 2 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Director general de Personal y Servicios, Juan Antonio Richart Chacón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Personal.

**22258** *RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad Psicólogos y Juristas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 700/1995, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1995, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), de redistribución de competencias en materia de personal y en la Orden de 16 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias (código 0902), con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El total de plazas convocadas se distribuirá de acuerdo con las especialidades que se relacionan:

Juristas: 10.

Psicólogos: Siete.

De las 10 plazas convocadas para Juristas, el número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cinco plazas y cinco reservadas al sistema general de acceso libre.

De las siete plazas convocadas para Psicólogos, el número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas, tres reservadas al sistema general de acceso libre y una para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 30/1984, de 2 de agosto. En el supuesto de que no se presentasen aspirantes discapacitados a esta especialidad y si a la de juristas, esta plaza se aplicaría a esta última especialidad.

1.1.2 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o con discapacidad, se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna y el turno de reserva para minusválidos finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4. Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.1.5. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por especialidades de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.2 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 15 de noviembre del presente año, siendo la duración máxima de la fase de oposición hasta el 29 de febrero de 1996, siendo el plazo máximo para la iniciación del curso selectivo el 15 de marzo de ese mismo año.

1.7 Los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por

causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercambiándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos siguientes:

Juristas: Licenciado en Derecho.

Psicólogos: Licenciado en Psicología.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, el día de finalización del plazo de presentación de instancias y estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1.) y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, que posean nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria, en los términos establecidos en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23).

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia e Interior. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad. En el punto 1 de la instancia, referente al Cuerpo o Escala deberá consignarse el código número 0902.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en la oficina del Registro de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, calle de Alcalá 40, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Autoridad convocante.

Los aspirantes deberán hacer constar en la casilla correspondiente de la solicitud, la especialidad por la que optan.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al

Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1.2. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad arriba indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-50902-J del Banco Exterior.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del Grupo Banco Exterior (Banco Exterior, Banco de Alicante, Banco Simeón y Banco de Inversión y Gestión Financiera).

Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el supuesto de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Banco Exterior deberá figurar en la solicitud el sello de esa Entidad que justifique el referido pago. La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Grupo Exterior supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en el Ministerio de Justicia e Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Frente a los actos de exclusión dictados por la Autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la autoridad convocante.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas son los que figuran como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales, con asistencia de Presidentes y Secretarios, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, las actuaciones de los Tribunales se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitan dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante, por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo (o Escala), podrán recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante los Tribunales, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los Tribunales excluirán a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria, calle de Alcalá número 40, segunda planta, 28014 Madrid, teléfono 3354812.

Los Tribunales dispondrán que en esta sede, al menos una persona, miembro o no de los Tribunales, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra «O», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de mayo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 11 de mayo de 1995.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por los Tribunales.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuviesen conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal de la especialidad de Juristas, coordinador, hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal coordinador enviará copia certificada de ambas listas de aprobados a la autoridad convocante, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán remitir a la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria, calle de Alcalá número 40, segunda planta, 28014 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición, si obtuviesen plaza, mediante certificación de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio y Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La autoridad convocante procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con indicación, al propio tiempo, de la fecha de inicio del curso selectivo.

8.5 Finalizado el proceso selectivo en su totalidad, quienes lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, una vez elegido destino conforme al criterio señalado en la base 1.5 de la convocatoria, serán nombrados, a propuesta de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 2 de octubre de 1995.—P.D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

## ANEXO I

### Proceso de selección y valoración

#### 1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios:

#### Primer ejercicio:

##### 1.a) Sistema general de acceso libre.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario objetivo de 100 preguntas que versará sobre el contenido completo del programa (primera parte común y segunda específica para la correspondiente especialidad). La duración máxima de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

1.b) Turno de promoción interna referido a aspirantes pertenecientes a Cuerpos Penitenciarios, comprendidos en el grupo B de clasificación.

Estarán exentos de realizar este ejercicio.

1.c) Turno de promoción interna referido a aspirantes pertenecientes a Cuerpos o Escalas no penitenciarios del Grupo B de clasificación.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 90 preguntas, comprensivo de la segunda parte del apartado A (Gerencia Pública) y apartado B) de la primera parte común y toda la segunda parte específica, para la correspondiente especialidad. La duración máxima de este ejercicio será de setenta minutos.

#### Segundo ejercicio:

##### 2.a) Sistema general de acceso libre

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de ocho horas cuatro temas sacados a la suerte, correspondiente cada uno de ellos a uno de los siguientes apartados del programa: Apartado A) y apartado B) de la primera parte común, apartado A) y apartado B) de la segunda parte, específica para cada especialidad.

2.b) Turno de promoción interna referido a aspirantes pertenecientes a Cuerpos Penitenciarios comprendidos en el grupo B de clasificación.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de seis horas, tres temas sacados a la suerte, correspondientes cada uno de ellos a la segunda parte del apartado A de la primera parte común (Gerencia Pública) y a los apartados A) y B) de la segunda parte, específica para cada especialidad.

2.c) Turno de promoción interna referido a aspirantes pertenecientes a Cuerpos o Escalas no penitenciarios del Grupo B de clasificación.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de ocho horas, cuatro temas sacados a la suerte, correspondientes cada uno de ellos a uno de los siguientes apartados del programa: Segunda parte del apartado A (Gerencia Pública) y apartado B) de la primera parte común, apartado A) y B) de la segunda parte, específica para cada especialidad.

El Tribunal podrá disponer que el ejercicio se realice en dos sesiones distintas, respetando, en este caso, el tiempo de duración proporcional a razón de dos horas para cada uno de los temas.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

Cuando a juicio del Tribunal sea notorio o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas preguntados, éste podrá invitar al opositor a que dé por finalizada la lectura de los mismos.

#### Tercer ejercicio (turno de promoción interna y sistema general de acceso libre):

De carácter práctico, consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad concreta a la que opten los aspirantes, en base a las cuestiones e información documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

Curso selectivo: El curso selectivo tendrá una duración inferior a tres meses, a partir de la fecha indicada en la base 8.4, y constará de dos fases:

La primera, de una duración inferior a tres meses, consistirá en la participación de un curso teórico-práctico sobre las materias propias de la función de las especialidades convocadas.

La segunda consistirá en el desarrollo de ejercicios prácticos en los distintos Centros Penitenciarios.

Por Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia e Interior se concretará la duración de cada una de las fases del curso selectivo y los Centros Penitenciarios en los que los aspirantes desarrollarán los ejercicios prácticos en que consiste la segunda fase.

El programa de formación teórico-práctica, así como el carácter documental o complementario de las materias de que conste el curso, serán oportunamente establecidos por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria.

## 2. Valoración

**Fase de oposición:** Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

**Primer ejercicio:** Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

La calificación de este ejercicio para los aspirantes de promoción interna, pertenecientes a los Cuerpos Penitenciarios, será de apto o no apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para acceder al ejercicio siguiente.

**Segundo ejercicio:** Se otorgará una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para acceder al ejercicio siguiente.

**Tercer ejercicio:** Se otorgará una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio, y, en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de forma sucesiva y subsidiaria. Este mismo criterio se aplicará al sistema de promoción interna.

**Curso selectivo:** La calificación del curso otorgada por la Subdirección General de Personal de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, será de "apto" o "no apto".

Para ser calificado como "apto" será preciso obtener una puntuación de, al menos, diez puntos, sobre un máximo de veinte, de todas las materias objeto de evaluación, contenidas en el programa del curso selectivo.

Para tener derecho a la realización de las diferentes pruebas de calificación, los alumnos deberán haber asistido, al menos, al 80 por 100 del total de las horas lectivas que se organizan, cuales quieran que fueran las causas que motivaron o justificaron la posible inasistencia.

## ANEXO II

### PROGRAMA CUERPO TECNICO

#### Parte común

#### APARTADO A)

#### Organización administrativa y Función Pública

1. La Constitución española. Principios constitucionales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. La función parlamentaria.
3. Organos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo. El Consejo de Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
4. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos: especial referencia a los colegiados. La competencia. Las relaciones interorgánicas.

5. Organización Central de la Administración del Estado: El Consejo de Ministros. Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Secretarios generales Técnicos.

6. Organización Periférica de la Administración del Estado: Delegados del Gobierno: naturaleza, estatuto personal y atribuciones. Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.

7. Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. Especial referencia a las competencias en materia penitenciaria: transferencias en materias penitenciarias y previsiones estatutarias. Normas provisionales de coordinación entre las diferentes Administraciones penitenciarias.

8. Ministerio de Justicia e Interior: Estructura Orgánica. La Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios: Organización y competencias.

9. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Organos superiores de la Función Pública.

10. Instituciones Comunitarias: El Parlamento Europeo. El Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Fuentes del Derecho Comunitario: Los Reglamentos, las Directivas, otros actos comunitarios.

11. Personal al Servicio de la Administración Pública: Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo. Personal laboral.

12. Disposiciones generales para la provisión de puestos de trabajo: Formas de provisión. Reingresos al Servicio Activo. Funcionarios de nuevo ingreso. Redistribución de efectivos. Provisión de puestos de trabajo mediante concurso: convocatoria, órganos competentes, requisitos y condiciones de participación.

13. Provisión de puestos de trabajo mediante concurso (cont): Concursos específicos, comisiones de valoración, resolución, toma de posesión. Provisión de puestos de trabajo de libre designación. Carrera y promoción profesional. Fomento de la promoción interna.

14. Situaciones administrativas de los funcionarios: Servicio activo, servicios especiales. Excedencias. Suspensión de funciones. Comisiones de servicios.

15. Derechos de los Funcionarios Públicos: Régimen retributivo de los funcionarios, indemnizaciones. Incompatibilidades.

16. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones, extinción de la responsabilidad. Tramitación de expedientes.

#### Gerencia pública

17. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos.

18. Seguimiento y evaluación de planes y proyectos. Indicadores de gestión de servicios públicos.

19. La calidad en los servicios de la Administración Pública. La cultura de las organizaciones.

20. El presupuesto como instrumento de planificación. Planificación y control. El ciclo presupuestario: Sus fases.

21. El presupuesto. Tipos, técnicas y ejecución presupuestaria.

22. Comunicación y «marketing» públicos. Gestión y control de recursos económicos. Contratación administrativa.

23. Contabilidad general pública. El Plan General Contable: Estructura y principios básicos. Situación actual.

24. El control de la gestión presupuestaria. La Intervención: organización, competencias y procedimientos. Los controles de los órganos de participación y de inspección. El Tribunal de Cuentas del Reino.

25. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Su régimen jurídico. El Patrimonio del Estado. Los bienes comunales.

26. Concepto, componentes y funcionamiento general de un sistema informático. Aspectos físicos y lógicos.

27. Concepto de computador. Componentes y funcionamiento de UCP. Subsistemas de E/S y periféricos de un sistema informático.

28. El diseño de los procedimientos. Los manuales de procedimiento. Los flujos de trabajo. Métodos de análisis de los procedimientos.

## APARTADO B)

*Sociedad y sistema penal*

29. Teorías explicativas del delito. La escuela clásica de Derecho Penal. Criminología y positivismo. Biología y Psicología y conducta criminal. Los diversos planteamientos sociólogos y la Criminología contemporánea.

30. La criminalidad en la España actual. Las estadísticas oficiales y la cifra negra. Evolución de la criminalidad. Población reclusa y población penal. La victimología.

31. Política criminal y prevención: Conocimiento y evaluación de la criminalidad. Planes de prevención. Actuación primaria, secundaria y terciaria; áreas de prevención; experiencias más recientes.

32. Política criminal y represión. El poder punitivo del Estado: Concepto, fundamento y naturaleza. Los límites derivados del Estado de Derecho: El principio de legalidad. Los sistemas penales: Desarrollo histórico y tendencias actuales. El costo del sistema penal.

33. Política criminal, transformación social y reforma penal: Los procesos de criminalización y descriminalización. Sectores de conductas afectadas por cada uno de los procesos en la actualidad. La permisividad y su relación con ambos. La reforma penal en España: Las líneas generales marcadas por el proyecto de Código Penal de 1994.

34. El proceso sancionador: Orientaciones actuales. Las penas: Concepto, clases, visión histórica. Determinación e individualización. El problema de las medidas de seguridad.

35. Los fines de las penas: Análisis crítico de las ideas de retribución, prevención general y prevención especial. Elaboraciones teóricas actuales.

36. La pena privativa de libertad: Concepto. Elementos. Desarrollo histórico. Elaboraciones teóricas sobre su origen y justificación. La crisis de la pena de prisión.

37. Los sistemas penitenciarios: Estudio sistemático-crítico de los grandes sistemas históricos. Las tendencias actuales.

38. La organización social de la prisión: Estructura formal e informal de la prisión. Distintos objetivos y modelos organizativos. Los enfoques etnometodológicos en la sociología de la prisión. El análisis institucional.

39. Problemas del internamiento en prisión. El proceso de prisionalización. La prisionalización del Funcionario penitenciario. Posibles soluciones.

40. Sustitutivos de la pena de prisión: Remisión condicional de la Pena y regímenes de prueba. Imposición de otras penas. Nuevas modalidades de ejecución de la pena de prisión. Consideración especial de la prisión abierta. Fórmulas de ejecución extrapenitenciaria.

41. Transformación social y reforma de la ejecución penal: El nacimiento de la idea de resocialización y su asunción en el marco de la ejecución penal. La discusión teórico-doctrinal sobre su conceptualización y alcance. Objeciones formuladas a la resocialización en el medio penitenciario.

*Derecho penitenciario*

42. El Derecho penitenciario: Concepto. Fuentes. Relaciones con otras ramas jurídicas y con otras ciencias.

43. Régimen internacional del Derecho penitenciario: La regulación supranacional en materia penitenciaria: Convenios, tratados, pactos, declaraciones y recomendaciones. Organismos de vigilancia y control. Especial consideración de la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

44. Los congresos internacionales en materia penitenciaria. Derecho penitenciario comparado. Especial referencia a las legislaciones de los países nórdicos, centroeuropeos, anglosajones y mediterráneos.

45. Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España: Precedentes más importantes. Las Ordenanzas y los Reglamentos de régimen interior del siglo XIX. Las codificaciones del siglo XX.

46. La normativa penitenciaria vigente: La Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Circulares y comunicaciones.

47. Líneas generales de la ejecución penal en nuestro ordenamiento. Análisis del artículo 25.2 de la Constitución.

48. La relación jurídica penitenciaria (I): Naturaleza y fundamento de relación. Derechos de los internos: Clases y límites. Sistema de protección y régimen de garantías. Deberes de los internos.

49. La relación jurídica penitenciaria (II): Prestaciones de la Administración Penitenciaria: Instrucción y educación. Asistencia religiosa.

50. La relación jurídica penitenciaria (III): Prestaciones (cont.): Asistencia sanitaria e higiénica. Alimentación. Vestuario, equipo y utensilio. Economatos administrativos.

51. La relación jurídica penitenciaria (IV): Prestaciones (cont.): El trabajo penitenciario: La relación laboral penitenciaria, modalidades, requisitos y organización del trabajo; puestos de trabajo; clasificación, prelación y promoción.

52. La relación jurídica penitenciaria (V): Prestaciones (cont.): El trabajo penitenciario: Seguridad e higiene laborales; jornada laboral; remuneraciones, disciplina del trabajo; procedimiento laboral penitenciario. El Organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

53. Régimen penitenciario (I): Concepto y principios inspiradores. Régimen general de los Establecimientos Penitenciarios: La estructura física. Seguridad y vigilancia. Clasificación interior. Ingresos y excarcelaciones.

54. Régimen penitenciario (II): Régimen general de los Establecimientos Penitenciarios (cont.): Intervención de valores, dinero y alhajas. Peculio y fondo de ahorro. Conducciones y traslados. Clasificación de los Establecimientos.

55. Régimen penitenciario (III): Establecimiento de preventivos: Normas reglamentarias propias de los mismos. Aplicación del régimen del artículo 10 de la Ley Orgánica General Penitenciaria a detenidos y presos.

56. Régimen penitenciario (IV): Establecimientos de cumplimiento. Aspectos generales. Particularidades propias de los regímenes ordinario, abierto y cerrado. El régimen de los Establecimientos para jóvenes.

57. Régimen penitenciario (V): Establecimientos especiales: Tipos. Normas generales. Particularidades de cada tipo de Establecimiento.

58. Régimen penitenciario (VI): El derecho disciplinario de los internos: Concepto y fundamentos. Méritos y recompensas. Infracciones y sanciones. Medios coercitivos.

59. Régimen penitenciario (VII): El derecho disciplinario de los internos (cont.): Procedimiento sancionador. Ejecutoriedad. Prescripción y cancelación.

60. Régimen penitenciario (VIII): Información. Quejas y recursos: plazo de resolución y valor del silencio administrativo. Participación de los internos en las actividades del Establecimiento.

61. Régimen penitenciario (IX): Relaciones del recluso con el mundo exterior. Comunicaciones y visitas. Recepción de paquetes y encargos. Acceso a los medios de comunicación. La participación de la comunidad.

62. Los permisos de salida: Naturaleza. Clases. Procedimiento para su estudio, tramitación y concesión. Objetivos del permiso y consecuencias de su mal uso.

63. Los beneficios penitenciarios: Naturaleza. Clases. Procedimiento de concesión. Consideración especial de la redención de penas por el trabajo. Balance valorativo de la Redención de Penas por el Trabajo. La desaparición de la redención y su sustitución por otros beneficios.

64. La libertad condicional: Requisitos para su concesión. Libertades condicionales especiales: de extranjeros, enfermos y septuagenarios. Documentación y tramitación de expedientes. Causas de revocación. Tutela de los liberados condicionales. El licenciamiento definitivo.

65. La asistencia social penitenciaria: Antecedentes históricos. Fines. Prestaciones. La Comisión de Asistencia Social.

66. El control de la actividad penitenciaria: El Juez de Vigilancia (I): Origen de la figura. Naturaleza. Normativa vigente.

67. El control de la actividad penitenciaria: El Juez de Vigilancia (II): Análisis sistemático de las funciones que le vienen atribuidas. El Juez de Vigilancia Penitenciaria en el Derecho Comparado. Líneas y criterios de los jueces de vigilancia como marco de actuación de la Administración Penitenciaria. Cuestiones procesales.

68. Organos colegiados (I): Normas comunes. Juntas de Régimen y Administración: Composición y funciones.

69. Organos colegiados (II): Equipos de observación y tratamiento. Composición y funciones.

70. Organos unipersonales: Director. Subdirectores. Administrador. Jefes de Servicios.

71. El personal de Instituciones Penitenciarias. Estructura de los diferentes Cuerpos de Funcionarios de Instituciones Penitenciarias. Personal en régimen de derecho laboral.

72. El Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias: creación y especialidades. Funciones: a) funciones como especialistas, b) funciones directivas e inspectoras, c) funciones asesoras.

73. Funciones generales atribuidas al personal dependiente de Instituciones Penitenciarias en relación con los diferentes puestos de trabajo en los Establecimientos Penitenciarios y otras Unidades dependientes de los mismos.

74. Tratamiento penitenciario (I): Concepto, fines y límites. Principios científicos del tratamiento. La configuración del tratamiento penitenciario en la legislación española: Coordinación entre tratamiento y régimen.

75. Tratamiento penitenciario (II): Críticas al modelo (clásico) de tratamiento. Dificultades y obstáculos para el tratamiento en prisión. Eficacia del tratamiento: Evaluaciones realizadas.

76. Tratamiento penitenciario (III): La observación del interno: Métodos.

77. Tratamiento penitenciario (IV): El informe criminológico. El estudio de los datos penales, procesales y penitenciarios y el análisis de la carrera criminal del interno penado.

78. Tratamiento penitenciario (V): El informe psicológico: El estudio de los rasgos temperamentales-caracteriales, aptitudes, actitudes, sistema dinámico-motivacional y otros sectores de interés de la personalidad del interno penado.

79. Tratamiento penitenciario (VI): El diagnóstico de personalidad criminal. Capacidad criminal y adaptabilidad social. Bases teóricas de las diferentes hipótesis de trabajo, análisis crítico de las mismas y de su aplicación al mundo penitenciario.

80. Tratamiento penitenciario (VII): El juicio pronóstico. Contenido. Pronóstico inicial y confirmación o modificación del mismo en las diversas fases del tratamiento. Pronóstico final. Métodos y técnicas de pronóstico.

81. Tratamiento penitenciario (VIII): La clasificación en grados de tratamiento: Cuestiones generales. La propuesta inicial de clasificación y destino: El sistema de individualización científica. La revisión en la clasificación: Progresión, regresión y reconsideración de grado. La Central de Observación.

82. Tratamiento penitenciario (IX): El programa de tratamiento: Contenido. Métodos de tratamiento. Actividades y elementos auxiliares del tratamiento.

83. Tratamiento penitenciario (X): La puesta en práctica del programa de tratamiento. El papel de los especialistas, de los educadores, de los asistentes sociales y del resto de los funcionarios en la ejecución del tratamiento. Coordinación de tareas.

84. Tratamiento penitenciario (XI): Evaluación de resultados. Métodos y técnicas. Los informes periódicos sobre la evolución del tratamiento. El informe final. El seguimiento de casos.

85. Tratamiento penitenciario (XII): La prisión como marco del tratamiento. La comunidad terapéutica. Otras tareas encomendadas a los equipos: Actividades de información, consulta, asesoramiento, propuesta y coordinación. Los equipos y la labor de investigación. Implicación en el tratamiento de otros estamentos externos a la Institución Penitenciaria.

## SEGUNDA PARTE ESPECIFICA PARA CADA ESPECIALIDAD

### Especialidad de Jurista

#### APARTADO A)

#### Derecho penal

1. Concepto de Derecho Penal. Las Escuelas Penales. Sistema de Derecho penal. Las ciencias penales: en especial la Criminología y la Política Criminal. Las relaciones con otras ramas del Derecho.

2. La evolución del Derecho Penal español. La codificación en el siglo XIX y principios del siglo XX: El Código Penal vigente. Las reformas del Estado democrático: en especial las de 1983 y 1989.

3. Los principios informadores del Derecho Penal, en especial los principios de legalidad, intervención mínima y non bis in idem. Ley penal en el tiempo y en el espacio.

4. La teoría jurídica del delito: sistema causalista y finalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho Penal español. Clases de delitos. Sujetos del delito.

5. La acción. Causalidad e imputación objetiva. Los supuestos de ausencia de acción.

6. El dolo. Los elementos subjetivos del tipo. La teoría del error en el Derecho Penal.

7. Antijuridicidad y tipo. Estructura, clases y formulación de los tipos. Entre la justificación y la exclusión de la tipicidad; adecuación social y consentimiento. Causas de exclusión de la antijuridicidad.

8. Culpabilidad y su fundamento. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad. Causas de inimputabilidad. Causas de exculpación.

9. La punibilidad y las causas que la excluyen. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

10. El delito imprudente. El delito de omisión.

11. El delito consumado y las formas imperfectas. Autoría y participación criminal. Concurso de leyes y delitos.

12. Las consecuencias jurídicas del delito. La pena y la medida de seguridad. Concepto, clases y fines. Otras consecuencias jurídicas del delito.

13. Tendencias de la nueva penología (I): La pena de arresto de fin de semana: Concepto y origen; Antecedentes en nuestro Ordenamiento jurídico; Referencia al Derecho comparado; Su problemática. Tendencia de la nueva penología (II): El trabajo en beneficio de la colectividad: Origen, ventajas y problemática jurídica. El sistema de días-multa: origen, finalidad, modalidades y valoración.

14. Delitos contra los intereses individuales (I): El homicidio y sus formas. Aborto. Las lesiones: Concepto y clases. Relevancia del consentimiento.

15. Delitos contra la libertad sexual.

16. Injurias. Calumnia.

17. Delitos contra el estado civil, la familia y los menores.

18. Delitos contra la libertad: Coacciones. Detenciones ilegales. Allanamiento de morada. Descubrimiento y revelación de secretos. Delitos contra la seguridad individual: Amenazas. Omisión del deber de socorro.

19. Hurto. Robo con violencia o intimidación en las personas. Robo con fuerza en las cosas.

20. Estafa y otros engaños. Cheque en descubierto. Apropiación indebida. Insolvencias punibles. Receptación. Falsedades documentales. Falsedades personales.

21. Delitos contra los intereses colectivos (II): Daños. Incendios. Estragos.

22. Delitos contra la libertad de conciencia y los sentimientos religiosos. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente. Delitos de peligro.

23. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Generalidades. Prevaricación. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Infidelidad en la custodia de presos. Denegación de auxilio. Detención ilegal.

24. Delitos contra el Estado y la Constitución. Delitos contra la seguridad exterior. Delitos contra la seguridad interior. Los delitos de terrorismo. Delitos contra el orden público: Atentado. Resistencia y desobediencia. Desacato. Desórdenes públicos.

25. Delitos contra la Administración de Justicia: Especial referencia a quebrantamiento de condena y a la evasión de presos.

#### Derecho procesal penal

26. La jurisdicción penal: Cuestiones de competencia. Organos. El proceso penal: Concepto, objeto, tipos; las partes en el proceso penal.

27. Los actos procesales: Aspectos generales. Actos de iniciación: Actos de investigación. Medidas cautelares, con especial consideración de las que suponen privación de libertad. Actos de prueba. Resoluciones judiciales, con especial referencia a sentencia y ejecutorias.

28. El procedimiento ordinario: Principios fundamentales y ámbito de aplicación. La instrucción. El procesamiento. Conclusión del sumario. El sobreseimiento. El juicio oral.

29. El procedimiento abreviado introducido por la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre: *Ámbito de aplicación. Fases: De instrucción, intermedia, de juicio oral y de ejecución. Los recursos en el procedimiento abreviado. Las reformas introducidas por la Ley 10/1992, de 30 de abril.*

30. Los recursos: *Teoría general. Recurso de reforma. Recurso de apelación. Recurso de súplica. Recurso de queja. Recurso de casación. Recurso de revisión. El recurso de amparo.*

31. Procedimientos especiales de tutela de los derechos fundamentales: *Habeas corpus. Ley de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.*

32. El Tribunal Constitucional: *Origen, composición y atribuciones. El recurso de amparo. La jurisprudencia constitucional en materia penitenciaria.*

33. Las instancias internacionales en materia jurídico Penitenciaria. *La Comisión Europea de Derechos Humanos. El Tribunal de Derechos Humanos.*

34. Principios generales de Ley de extranjería: *Procedimiento de expulsión. Traslado de personas condenadas. La extradición.*

35. Formulas de acumulación de condenas. *Artículo 70 del Código Penal: Requisitos de conexidad a los efectos de este artículo, problemática y recursos. Efectos jurídicos penitenciarios del quebrantamiento.*

#### APARTADO B)

##### *Criminología*

36. Definición de la Criminología: *Polémica y coincidencia en las definiciones doctrinales. Aceptaciones amplia y restrictiva. La Criminología como ciencia empírica e interdisciplinaria.*

37. El objeto de la Criminología: *Delito, delincuente, víctima y control social. El concepto jurídico-penal de delito como punto de partida y referencia. Los intentos de elaborar un concepto criminológico de delito. Problematización y relativización del concepto de delito en la moderna Sociología Criminal.*

38. Relaciones de la Criminología con otras disciplinas: *Su naturaleza interdisciplinaria. Aportaciones de la Psicología, de la Psiquiatría, del Psicoanálisis, de la Sociología y de la Etología del saber criminológico. Relaciones con el Derecho Penal y con la Política Criminal.*

39. Antecedentes inmediatos del positivismo criminológico o "etapa de transición". *La Scuola Positiva. El Positivismo criminológico español. La Escuela de Lyon. Tesis Eclécticas. La Escuela de Defensa Social. El neopositivismo sociológico.*

40. La Moderna sociología Criminal. *Teorías ecológica y estructural-funcionalista. Teorías subculturales y del aprendizaje. Formulas contemporáneas. Criminología Crítica y del etiquetamiento.*

41. Problemas y tendencias actuales de la Criminología: *La crisis del paradigma científico y del positivismo criminológico. La necesidad de revisar los postulados de la Criminología tradicional. Las premisas de un nuevo planteamiento criminológico.*

42. Los conceptos criminológicos fundamentales: *El delito. Contemplación fenomenológica del hecho criminal: Formas de aparición. Examen de los motivos, lugar, momento, modos y participación en la ejecución del delito.*

43. Los conceptos criminológicos fundamentales (cont.): *El delincuente (1). La persona del delincuente como unidad biopsicosocial. Examen de las principales tipologías. Análisis biopsíquico de la persona del delincuente: Anomalías o enfermedades corporales y crimen; anomalías psíquicas y delito; el problema del suicidio; inteligencia, temperamento y motivación del criminal, edad y sexo.*

44. Los conceptos criminológicos fundamentales (cont.): *El delincuente (2): La persona del delincuente en sus interdependencias sociales. El proceso de socialización y los grupos delinquentes. Factores relevantes en el marco de la esfera personal del delincuente. Significado del delito en el corte longitudinal de la vida del autor: Constelaciones criminovalentes y criminoresistentes.*

45. Los conceptos criminológicos fundamentales (cont.): *La víctima. La Victimología. El papel de la víctima en el delito. El riesgo de convertirse en víctima. Efectos del delito en la víctima. La indemnización a la víctima. Víctima y prevención del delito. Los movimientos de autodefensa. Los conceptos criminológicos fundamentales (cont.): El control social. Instancias, mecanismos y procesos de selección y criminalización: La denuncia del delito,*

la actividad del Ministerio Fiscal, la actuación de la Policía, el proceso penal. *Aportación de la Criminología de la Reacción Social: Desviación primaria y desviación secundaria.*

46. Represión de la criminalidad y eficacia de las sanciones: *Incidencia específica de las penas pecuniarias y de las sanciones administrativas de naturaleza económica. Incidencia específica de las consecuencias jurídicas que afectan a la libertad personal: Especial referencia a la prisión preventiva y a la condena condicional. Verificación empírica de la función preventiva general y especial de las diversas penas.*

47. Métodos de investigación de la criminalidad. *La estadística criminal. Criminalidad real y criminalidad registrada. Concepto e interpretación, medios de conocimiento, volumen, estructura y movimiento de la criminalidad registrada. El campo oscuro de la criminalidad y la "cifra negra". Estadísticas policiales, judiciales y penitenciarias.*

48. Teoría y praxis criminológicas: *La Criminología Clínica. Postulados de la Criminología Clínica: Particular referencia a la obra de Pinatel. El método de la Criminología Clínica: Diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Aportaciones de la Criminología Clínica en el ámbito penitenciario, en el jurisdiccional y en el de la investigación criminológica. El futuro de la Criminología Clínica.*

49. El pronóstico criminológico: *Concepto y campo de aplicación. Reservas y objeciones fundamentales. Los métodos intuitivos, clínicos y estadísticos. Experimentos más actuales.*

50. La delincuencia juvenil: *Significado y transcendencia. Morfología. Volumen, movimiento y estructura. Agresión, rebelión, evasión y regresión en la explicación teórica de esta criminalidad. El problema de su prevención.*

51. La delincuencia organizada: *Las bandas criminales y la delincuencia profesional organizada. Características criminológicas. Incidencia económica y política. Su prevención. Medidas de política criminal. La delincuencia de "cuello blanco": Concepto, características y transcendencia. Política criminal y adecuación de las penas privativas de libertad a estos delinquentes.*

52. La criminalidad violenta: *Sus diversas manifestaciones en los delitos contra la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio. Referencia expresa a la fenomenología y etiología de la delincuencia terrorista. Características criminológicas de la criminalidad violenta. Estrategias de prevención.*

53. Marginación, conflicto y criminalidad: *Cultura, subculturas y conflicto social: Socialización y marginación. Especial referencia a las minorías étnicas y raciales, a la segunda generación de emigrantes, a las minorías culturales y políticas y a los asociales. La drogodependencia.*

##### *Derecho Administrativo*

54. Fuentes del Derecho Administrativo: *Clases: jerarquía. La Ley: sus clases. Leyes Orgánicas y Ordinarias. Decretos Leyes. Decretos Legislativos. El Reglamento: concepto y justificación. Requisitos de validez. Clases. Los actos administrativos generales y las instrucciones y órdenes de servicio. Otras fuentes de Derecho Administrativo.*

55. El acto administrativo. *Concepto. Elementos: sujeto, objeto, fin y forma. Clasificación de los actos administrativos. Motivación y comunicación. El silencio administrativo: naturaleza, clases y régimen jurídico.*

56. Eficacia y validez del acto administrativo: *Presunción de validez y eficacia. Nulidad de pleno derecho: causas y efectos. Anulabilidad: causas y efectos. La conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos.*

57. Revisión de los actos en vía administrativa: *Revisión de oficio: casos en que procede. Revocación y sus límites. Recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Clases: Recurso ordinario y recurso de revisión. Jurisdicción Contencioso-Administrativa, naturaleza, entorno, límites.*

58. El procedimiento administrativo: *concepto y naturaleza. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Las partes. El procedimiento común: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Los procedimientos especiales: referencia a los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador en la Ley 30/92 y en el reglamento de desarrollo.*

59. La Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: *Principales teorías. Su regulación en la Ley 30/92, de 26 de noviembre y en el reglamento de desarrollo. La respon-*



sabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

60. Los contratos Administrativos: Naturaleza jurídica y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución de los contratos administrativos. Especificidad de organismos autónomos. La concesión administrativa.

61. Tipos de contratos, obras, gestión de servicios públicos, siniestros, consultoría y asistencia técnica, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

#### Derecho del trabajo

62. El Derecho del trabajo: Concepto, origen y fuentes. El Estatuto de los Trabajadores: Principios generales. La reforma de 1995: Valoración.

63. El contrato de trabajo: Concepto, objeto, causa y sujetos. Las prestaciones del trabajador y empresario. La extinción del contrato de trabajo: En especial el despido disciplinario.

64. La negociación colectiva. El convenio colectivo para el personal laboral de Instituciones Penitenciarias. Los conflictos colectivos: El derecho a la huelga. La huelga en el ámbito de las Administraciones Públicas.

65. La libertad sindical: Contenido. Representación sindical de los trabajadores y de los funcionarios públicos. El Procedimiento laboral: Principios generales.

#### Especialidad en Psicología

##### APARTADO A)

1. Metodología en las ciencias sociales. Relación entre teoría y método. Métodos experimental y correlacional. Validez interna y externa de ambos métodos. Criterios de aplicabilidad.

2. Diseños de investigación (I): Diseños preexperimentales, cuasiexperimentales y experimentales. Su aplicabilidad en las Instituciones Penitenciarias.

3. Diseños de investigación (II): Diseños de grupo: De dos grupos, multigrupos y factorial. Diseños de un solo sujeto (n=1): Reversión y retirada, línea base múltiple y otros tipos. Su aplicabilidad en las Instituciones Penitenciarias.

4. La predicción del comportamiento en Psicología. Significado de la predicción estadística. Probabilidad y tablas predictoras. Técnicas variables y multivariadas de influencia. Interpretación de resultados. Aplicación a la predicción de la conducta delictiva y a los juicios-pronóstico en el medio penitenciario.

5. Evaluación de la eficacia de los programas de intervención en las Instituciones Penitenciarias. Diseños a utilizar. Diseños macro-micro. Evaluación del impacto del programa en el sujeto.

6. Psicofisiología: Funciones del S.N. Central en la organización de la conducta, percepción y procesamiento de la información y órdenes de acción. Funciones del S.N. Autónomo. Índices Psicofisiológicos útiles para identificar el comportamiento.

7. Motivación: Características de las motivaciones humanas: liberación relativa de requerimientos biológicos y ambientales; importancia de los aspectos cognitivos y sociales. Frustración y conflicto.

8. Agresión y Violencia: Tipos de conducta agresiva y violenta. Modelos explicativos. Variables determinantes, moduladoras e inhibidoras de la conducta agresiva y violenta. Control y modificación de la conducta agresiva y violenta.

9. Actitudes: Formación, características y medida de las actitudes. Cambio de actitudes, estereotipos y prejuicios. La personalidad autoritaria.

10. Personalidad (I): Modelos factoriales-biológicos: Características generales; modelos de Eysenck y Gray. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

11. Personalidad (II): Modelos sociales (Bandura y Mischell). Modelos interaccionistas (Endler y Magnusson). Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

12. Comportamiento anormal (I): Lo normal y lo patológico. Clasificaciones gnoseológicas. Trastornos relacionados con la Ansiedad: Tipos y modelos explicativos. Trastornos Psicóticos: Tipos y modelos explicativos. Su relación con la conducta delictiva.

13. Comportamiento anormal (II): Trastornos del comportamiento. Conducta y normas sociales. Las Psicopatías. Variaciones

de la conducta sexual. Adicciones. Su relación con la conducta delictiva.

14. Aprendizaje (I): Conductas adquiridas por condicionamiento clásico. Proceso de adquisición. Variables que intervienen en la adquisición, mantenimiento y extinción. Procedimientos para modificar y extinguir estas conductas. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

15. Aprendizaje (II): Condicionamiento operante con estímulos positivos: Adquisición y moldeado. Variables que intervienen en la adquisición, mantenimiento y extinción; estímulos discriminativos y delta; el estímulo reforzador. Cadenas de conducta. Procedimientos de extinción. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

16. Aprendizaje (III): Condicionamiento operante con estímulos aversivos: Aprendizajes de escape. Aprendizaje de evitación y castigo. Diferencias entre el control de conductas mediante estímulos positivos y negativos. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

17. Aprendizaje (IV): Aprendizaje de imitación: Modelos explicativos. Variables implicadas en este aprendizaje. Aprendizaje "versus" ejecución. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

18. Modelos explicativos de la conducta delictiva (I): Orientaciones de carácter biológico: Teorías de las anomalías físicas, somatotípicas y cromosómicas. Orientaciones sociobiológicas y etológicas. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

19. Modelos explicativos de la conducta delictiva (II): Orientaciones psicodinámicas: Teorías clásicas. Formulaciones posteriores. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

20. Modelos explicativos de la conducta delictiva (III): La asociación diferencial y el papel de la subcultura delincuente. Teorías del naturalismo, fenomenología y etnometodología. El etiquetado social. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

21. Delincuencia e inteligencia: Concepto. Medición, Influencias culturales. La inteligencia como variable moduladora en el paso al acto delictivo y en el éxito de los programas de reeducación.

22. Delincuencia y diferencias psicológicas en función del sexo: Importancia del "rol" sexual. Reversión "versus" convergencia de "roles". Movimiento de liberación de la mujer. Tendencias actuales.

23. Delincuencia y diferencias psicológicas en función de la edad: Perfiles personales y tipos delictivos por edades. La carrera delictiva. Delincuencia juvenil. Tendencias actuales.

24. Delincuencia y diferencias psicológicas en función de variables sociales y culturales: Perfiles personales y tipos delictivos por clases sociales. Delincuencia económica. Delincuencia no habitual. Subcultura de la delincuencia. Tendencias actuales.

25. Poder e influencia social en las prisiones: Aspectos etológicos y antropológico-culturales del poder. Tipos de poder: Informativo, de experto, coercitivo, de referencia y de recompensa.

26. Procesos de atribución en las prisiones: Modelo de Kelley y principio de covariación. Modelo de Jones y Davis y principio de eliminación. Causalidad interna y externa. Errores de la atribución.

27. El liderazgo en el interior de la prisión: Modelos explicativos. Tipos y funciones del líder. Características de los líderes en prisión.

28. Conflicto entre grupos en el interior de la prisión: Teoría de la frustración-agresión. Trabajos de Deutsch, Taifel y Turner. Solución al conflicto intergrupar: Investigaciones de Sheriff y Deutsch. Cooperación y conflicto en grupo.

29. Actividad y rendimiento de los internos en prisión: Redes de comunicación, independencia y saturación. Modelos de Steiner y de Shifflett.

30. Conformidad grupal y desviación de las normas en el grupo de internos: Normas de reciprocidad y del daño físico a los otros; teorías del intercambio social y del comportamiento normativo.

31. Organización social de la prisión: Control formal e informal. Código del recluso, jerga y lenguaje. Subculturas carcelarias. Fenómenos de hacinamiento y conducta del recluso.

32. Clima social de la prisión: Modelo de la privación y de la complementariedad. Escalas de medida. Cambios de clima.

33. Efectos psicológicos de la reclusión: Variables de la personalidad del recluso y sus variaciones a lo largo del tiempo de condena (variaciones en la autoestima, autocontrol...)

## APARTADO B)

34. La evaluación psicológica en el mundo penitenciario. Diferencias y peculiaridades debidas al ambiente de reclusión. Aspectos del comportamiento de los internos a evaluar.

35. Análisis funcional del comportamiento: Delimitación, estructura y objetivos. Modelos de análisis de conducta. Métodos de recogida de información para realizar el análisis de conducta.

36. La entrevista: Objetivos a lograr. Entrevista estructurada y no estructurada. Distintos tipos de entrevista en el medio penitenciario. Guía básica de la entrevista inicial. Ventajas y limitaciones.

37. Las técnicas proyectivas: Reactivos más importantes. Ventajas y limitaciones.

38. Las técnicas psicométricas: Instrumentos para medición de la inteligencia, personalidad, actitudes, motivación, autocontrol, etc. Ventajas y limitaciones.

39. Escalas de actitudes y medidas cognitivas: Escalas de alienación, indefensión, actitudes hacia la pena, etc. Ventajas y limitaciones.

40. Observación del comportamiento: Objetivos a lograr. Índices de fiabilidad. Determinación de las categorías de observación. Ventajas y limitaciones.

41. Obtención de medidas psicofisiológicas: Objetivos a lograr. Tipos de medidas a obtener. Generales "versus" específicas. Ventajas y limitaciones.

42. Evaluación sociométrica del interno: Valores e índices sociométricos. Interpretación gráfica, clínica y matemática. Ventajas y limitaciones.

43. Evaluación del ambiente penitenciario: Estudio del nivel de malestar del grupo de internos y del de funcionarios. Indicadores de conflictividad y de aceptación de nuevas medidas o cambios específicos.

44. Orientación educativa y laboral. Diseño curricular personal. Incentivación de la formación. Programas de educación compensatoria. Mercado de trabajo: Redes públicas y privadas de empleo.

45. Psicología del trabajo. Diseño y análisis de puestos de trabajo en materia penitenciaria, con especial referencia a las tareas de intervención. Evaluación del desempeño. Relaciones laborales, clima organizacional y salud laboral.

46. La intervención psicológica en el medio penitenciario: Diferencias y peculiaridades debidas al ambiente de reclusión. Niveles de intervención. Objetivos. Principios deontológicos.

47. Sistemas de psicoterapia para el tratamiento individual del interno. Modelos principales. La eficacia de los modelos de psicoterapia.

48. Metodos grupales de intervención: Grupos terapéuticos, grupos de aprendizaje y grupos expresivos. Enfoques, procesos y técnicas.

49. Técnicas para reducir las respuestas de ansiedad: Desensibilización sistemática. Inundación estimular. Relajación. Otros procedimientos.

50. Técnicas de "biofeedback": Objetivos. Tipos. Procedimiento básico. Áreas de aplicación. Técnicas de autocontrol.

51. Técnicas basadas en el control de contingencias (I): Técnicas dirigidas a instalar, desarrollar, mantener y aumentar conductas adecuadas.

52. Técnicas basadas en el control de contingencias (II): Técnicas dirigidas a debilitar, disminuir o extinguir conductas indeseadas.

53. Técnicas cognitivas. Técnicas de resolución de problemas. Técnicas de reorganización cognitiva. La inoculación de stress y otras técnicas de alteración de la respuesta cognitiva.

54. Entrenamiento en habilidades sociales (I): Objetivos. Modelos explicativos. Esquema general de los tratamientos. Evaluación de los déficit en habilidades sociales.

55. Entrenamiento en habilidades sociales (II): Programas concretos para el desarrollo de ese entrenamiento con internos: Aserción, negarse a demandas poco razonables, resistencia a la provocación, detección de situaciones de conflicto, búsqueda de empleo, inicio y mantenimiento de nuevas conductas sociales.

56. Tratamiento de los trastornos depresivos. Programas de prevención de suicidio en las Instituciones Penitenciarias. Modelos y procedimiento básico.

57. Tratamiento de las conductas adictivas (I): Consumo excesivo de alcohol, adicción a drogas y otras adicciones. Modelos y procedimientos básicos.

58. Tratamiento de las conductas adictivas (II): Programas de aplicación en las Instituciones Penitenciarias: Individuales y grupales.

59. Programas de economía de fichas: Instauración y mantenimiento de nuevas conductas, paso a contingencias del ambiente ordinario. Contrato conductual. Sistemas progresivos.

60. Programas de intervención para el control de la ira y conductas violentas. Tratamiento de los agresores sexuales. Modelos y procedimientos básicos.

61. Programas de modificación de conducta para la prevención y rehabilitación de delincuentes en comunidades no penitenciarias: Objetivos. Programas aplicables a ambientes familiares. Programas aplicables a ambientes escolares. Programas aplicables a comunidades y barrios.

62. Programas de intervención con internos en situación de enfermedad crónica o terminal. Apoyo psicológico y cuidados paliativos. Psicología de afrontamiento del dolor y de situaciones de crisis.

63. Programa de modificación de conducta en Instituciones Penitenciarias: Objetivos. Modelos de programas. Efectos directos sobre la conducta dentro de la Institución. Generalización de los efectos al medio ordinario. Ventajas y limitaciones.

64. Programas para la organización interna de una Institución Penitenciaria: Objetivos. Ejemplos de algunas realizaciones.

65. Programas dirigidos a facilitar el paso de la prisión a la vida cotidiana: Organización de nuevos sistemas de vida, captación de amigos, búsqueda de trabajo, identificación de situaciones que facilitan la aparición de problemas.

## ANEXO III

## Tribunal oposición Cuerpo Técnico

## Juristas

## Titulares:

Presidente: Don Angel Yuste Castillejo, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocales: Don Pedro Lescure Ceñal, del Cuerpo de Abogados del Estado; don Clemente Fernando San Hipólito Herrero, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, y don José Porta Monedero, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: Doña Amelia Montalvo Jiménez, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

## Suplentes:

Presidenta: Doña María Jesús Miranda López, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Doña María José Sánchez-Andrade Fernández, del Cuerpo de Abogados del Estado; don Enrique Sánchez Motos, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y doña Pilar de la Torre Campo, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Mariano Sanchez-Ortiz Rodríguez, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

## Psicólogos

## Titulares:

Presidente: Don José Antonio Garrido Martín, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocales: Don José Antonio Carrobles Isabel, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad; doña Carmen Vizcarro Guarch, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y doña Fátima Martínez González, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Jesús María Gómez Pérez, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

## Suplentes:

Presidenta: Doña Asunción Muriel Alonso, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocales: Don Bernardo Moreno Jiménez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Juan Manuel de Juan Espinosa, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y doña Nieves Méndez Montero, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaría: Doña María del Carmen García Vega, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

#### ANEXO IV

Don/doña .....  
con domicilio en ..... y documento  
nacional de identidad número .....

Declara, bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo .....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1995.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**22259** RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Al amparo de lo previsto en la disposición transitoria quinta de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), el Consejo de Ministros aprobó por Real Decreto 700/1995, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29) la oferta de empleo público para 1995, autorizando la convocatoria de siete plazas para ingreso en la Escala de Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera, con el fin de atender las necesidades más urgentes e inaplazables de dicho personal.

En cumplimiento de dicho Real Decreto, esta Dirección General, de acuerdo con la autorización del Consejo de Ministros, y en uso de las competencias que le confiere el apartado primero b), de la Resolución de 31 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera, código 5538, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del 28) de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), el Real Decreto 700/1995, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), y lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.3 El sistema selectivo será el de oposición, cuyas pruebas consistirán en dos ejercicios, ambos eliminatorios, conforme se especifica en la base 7.

1.4 La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, según la petición de destino a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

1.5 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de ocho meses contados a partir de la publicación

de la presente convocatoria. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

El primer ejercicio se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de noviembre de 1995.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes, y los certificados de competencia Marinera y de Radiotelefonista Naval restringido.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.1.6 Carecer de antecedentes penales.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

##### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en sus Servicios Centrales.

3.2 En la cumplimentación del impreso de solicitud deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

En el recuadro 1 de la instancia deberá consignarse junto con la Escala, el código 5538.

En el recuadro 4 se harán constar las siglas: AEAT, código TB.

En el recuadro 25 deberá consignarse, en el apartado A): La titulación y los certificados exigidos en la base 2.1.3, o estar en condición de obtenerlos.

3.3 Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la Directora General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.3.1 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1) podrá hacerse en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en la base 3.3.1, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30.20248.J. Entidad 0104. Oficina 0301 del Banco Exterior.

El pago de los derechos de examen se hará necesariamente en cualquier oficina del Grupo Banco Exterior. Ello no obstante, los residentes en las islas de La Palma, Gomera e Hierro podrán efectuar el pago de los derechos de examen a través de otras entidades bancarias, mediante una transferencia a la cuenta corriente mencionada.